



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de abril de 2023

VISTO:

La solicitud interpuesta por el Pbro. HERNÁN DANIEL CHAVARRITO, Cura Párroco de nuestra ciudad en representación de nuestra Parroquia, requiriendo la colaboración para la provisión de banderas de ceremonia y pontificia completas con el fin de poder reemplazar las que se hallan ubicadas en esta sede religiosa ya que con las que cuenta en la actualidad se encuentran derruidas y en estado muy dañado, lo cual es impropio para la enseña de nuestro país y la identificación del culto católico el cual se encuentra sostenido por el estado nacional conforme nuestra Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que cabe consignar y resaltar que la sede donde se encuentra nuestra Iglesia Católica ha sido declarado Monumento Histórico Nacional en el año 1980 e incorporado a los preceptos establecidos por la Ordenanza 4.362 de "Preservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural Montense", a través del Decreto Municipal 2322/2021,

Que bajo este concepto es intención de este Gobierno Municipal acceder a la solicitud presentada teniendo en cuenta que en nuestra ciudad la Iglesia, además de representar para quienes profesamos esa religión el lugar donde profesamos nuestro culto, constituye un sitio constantemente visitado por la gran cantidad de turistas que nos visitan, y esta administración posee una relación de comunión con las autoridades de nuestra Iglesia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 98.600,00) a la PARROQUIA "SAN MIGUEL ARCÁNGEL", representada por el Pbro. HERNÁN DAVID CHAVARRITO, DNI. 24.269.753 Cura Párroco de nuestra ciudad, a efectos de solventar la adquisición de una bandera argentina y una bandera papal completas para esa sede religiosa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectivizar el importe precedentemente consignado a favor de la firma FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71609851-2, en su calidad de proveedora de las enseñas solicitadas imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad específica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO...818

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte